

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra memorial por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Vista la anterior constancia secretarial, se tiene que el asesor del Grupo de Registro Automotor de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, Dr. FABIO HERNANDO ARAQUE PEREZ, informa que, teniendo en cuenta que el vehículo de placas KKS 346 registra orden de embargo dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, procedieron a registrar otra medida de embargo el vehículo en mención, pero ordenada por el Instituto de Tránsito de Los Patios, Norte de Santander, de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

Para resolver, hay que recordar que mediante auto de fecha 14 de marzo de 2019, se decretó el embargo y secuestro del vehículo de placas KKS 346 de propiedad del señor FRANCISCO JAVIER ANAYA JAIMES, librando para ello el Oficio No. 524 del 26 de marzo de 2019.

Consumado el embargo e inmovilizado el vehículo, en auto de fecha 27 de junio de 2019, se procedió a ordenar su secuestro.

No obstante, mediante Conciliación No. 070 del 23 de octubre de 2019, en atención al acuerdo celebrado por los señores FRANCISCO JAVIER ANAYA JAIMES y ERIKA JOHANA DURAN PINEDA, se procedió a levantar la medida cautelar que recaía sobre el vehículo de placas KKS 346, librando los oficios No. 2293 y 2294 del 23 de octubre de 2019, dirigidos a Tránsito de Bucaramanga y Policía Nacional, respetivamente.

Cabe mencionar que los oficios en mención fueron retirados por el señor FRANCISCO JAVIER ANAYA JAIMES el día 23 de octubre de 2019, pero al parecer no los presentó ante la entidad correspondiente.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, a fin de que procedan a levantar la medida de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo de placas Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, decretada en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 2019-043. Ofíciase.

Asimismo, requiérase a la parte demandante señora ERIKA JOHANA DURAN PINEDA y al Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, Defensor de Familia, a fin de que informen si el señor FRANCISCO JAVIER ANAYA JAIMES dio cumplimiento a la Conciliación No. 070 del 23 de octubre de 2019, respecto al saldo de \$2.000.000 que debía cancelar en seis (06) cuotas mensuales de \$333.333, comenzando en noviembre del año 2019. Lo anterior, en aras de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, tal como se advirtiera en el citado acuerdo. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751ed81b4f7f8d2f5efa56e076a8dfbdde38563c4942e01b284c37b5097c47e6**
Documento generado en 26/11/2021 04:17:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>